	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 1 de 13

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES	2
2.	OBJETIVO.....	2
3.	ALCANCE.....	2
4.	NORMATIVIDAD LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
5.	DEFINICIONES.....	4
6.	FINALIDAD CON LA QUE SE EFECTÚA LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE ESTOS	5
7.	PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	5
8.	DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO POR PARTE DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI.....	7
9.	DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	8
10.	DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	8
11.	AUTORIZACIÓN DEL TITULAR	9
12.	LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR	10
13.	PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.....	10
14.	LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	11
15.	AVISO DE PRIVACIDAD	11
16.	REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN	12
17.	RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS, CONSULTA	12
18.	CONSULTAS.....	12
19.	PROCEDIMIENTO DE LAS CONSULTAS	12
20.	RECLAMOS	12

FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 2 de 13

1. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES

La Fundación de Educación Superior Alberto Merani, identificada con NIT 900.019.885-1, en virtud de su condición de responsable de tratamiento de datos personales obtenidos en el desarrollo de actividades académicas, comerciales y laborales, y con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente dispuesta en la Ley Estatutaria de 1531 de 2012 y al decreto 1074 de 2015, entre otros, elabora la presente política con el fin de garantizar la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre, la imagen y la autonomía personal e institucional, con tal propósito todas las actuaciones se regirán por principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática, libertad y transparencia. Dicho esto, se especifica la identificación de la Fundación:

Nombre: Fundación de Educación Superior Alberto Merani

Identificación: NIT 900.019.885-1

Dirección: Calle 73 # 20 B -15 - Barrio San Felipe de Bogotá.

Correo electrónico primario: orientacionyservicio@umerani.edu.co

Correo electrónico secundario: contabilidad@umerani.edu.co

Teléfono del responsable: 601 597 2742

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que garantizan la recolección, registro, empleo, mantenimiento, retención, almacenamiento, preservación y acceso a los datos personales y a la información institucional que los contenga.


3. ALCANCE

La presente política es aplicable para todos los datos personales que sean recolectados, registrados y almacenados en documentos, archivos y plataformas institucionales o en cualquier base de datos propia o adquirida que sean para uso interno de la fundación, siempre que el titular de los datos sea una persona natural.

Siendo así que es aplicable a todos los colaboradores, sin distinción de cargo o funciones de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani con quienes se tenga relación laboral, contractual, académica, profesional, de servicio u otro, además de aquellas personas menores y mayores de edad, de carácter natural y jurídico que intervengan en alguno de los procesos de la institución o en el desarrollo de la funciones y actividades propias institucionales. Siendo así que esta política es de estricto cumplimiento por los antes mencionados y los encargados del tratamiento de bases de datos, implicando la estricta confidencialidad con los datos tratados.

4. NORMATIVIDAD LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN


FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 3 de 13

La presente política de Tratamiento de datos personales es elaborada de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, en su artículo 15, la Ley 1581 de 2012 y otras que a continuación se harán referencia, así como también otras disposiciones complementarias en normativa internacional (tipo ISO) que se consideren pertinentes, serán aplicadas por la Fundación de Educación Superior Alberto Merani respecto de la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y de otras actividades que constituyan tratamiento de datos personales.

- Constitución Política de Colombia, Artículo 15: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar."
- Ley Estatutaria 1266 de 2008: "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".
- C-1011-08 de 16 de octubre de 2008: "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1273 de 2009: "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".
- Decreto reglamentario 1727 de 2009: "Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información".
- Sentencia C – 748 de 2011: "reconoce que puede predicarse un derecho sobre las personas jurídicas al *habeas data*, puesto que el derecho al *habeas data* de las personas naturales, puede extenderse a las personas jurídicas de la cual hagan parte".
- DECRETO 2952 DE 2010: "Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008".
- Ley Estatutaria 1581 de 2012: "Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada".
- Decreto reglamentario parcial No 1377 de 2013: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, que entro otros indica la gestión de la información pública o privada desde las diferentes entidades que la manejan".

FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 4 de 13


- Decreto 886 de 2014: "Tiene como objeto reglamentar la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los responsables del tratamiento".
- Decreto 1074 de 2015 -Decreto Único: "Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo a partir de la fecha de su expedición".

5. DEFINICIONES

Para efectos de la ejecución de la presente política y de conformidad con la normatividad legal, serán aplicables las siguientes definiciones. Las presentes definiciones son tomadas de las normas mencionadas en el ítem 2 de la presente política, así como también de las indicadas por las entidades a las cuales se encuentran adscritas las normas referenciadas. :

- Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidad del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Dato público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales.
- Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de

FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 5 de 13

oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- h) Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- i) Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- j) Titular:** Persona natural o jurídica, cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- k) Tratamiento de datos:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de estos.


6. FINALIDAD CON LA QUE SE EFECTÚA LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE ESTOS

La Fundación de Educación Superior Alberto Merani podrá hacer uso de los datos personales para:

- a)** Contactar al Titular a través de medios de comunicación no masivos o visitas presenciales, con el fin de realizar encuestas, estudios, investigaciones, confirmación y/o actualización de datos personales, dar a conocer noticias, eventos y campañas, invitar a eventos, charlas, cursos u otras actividades, al igual que ofrecer productos y/o servicios, lo anterior de la Fundación o terceros.
- b)** Gestionar acciones relacionadas con las actividades misionales institucionales y otras que sean requeridas.
- c)** Verificar las competencias personales y/o labores del Titular y como estas son acordes con las necesidades de la actividad a desarrollar dentro de la Fundación.
- d)** Consultar, evaluar y validar bases de datos de naturaleza estatal, privada, nacional o extranjera donde se encuentre almacenada información judicial, legal o de seguridad del Titular.
- e)** Dar cumplimiento a las obligaciones, contractuales y postcontractuales con el Titular de la información, sean colaboradores, clientes y/o proveedores.
- f)** Transferir datos personales a terceros, entidades u organizaciones externas o internacionales con las cuales se adquieran convenios o contratos, con el fin de desarrollar actividades relacionadas al objeto misional de la Fundación o al objeto de la relación contractual.
- g)** Soportar procesos de auditoría interna o externa.

7. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES


FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 6 de 13

El tratamiento de datos personales en la Fundación de Educación Superior Alberto Merani se registrá por los siguientes principios:

- a) **Principio de la legalidad:** El Tratamiento de datos personales está sujeto a todas las normativas legales vigentes y a todas aquellas que se sanciones o se dispongan durante la vigencia de la presente política.
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento de los datos personales recogidos debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular.
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No será efectuado el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de La Fundación de Educación Superior Alberto Merani en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. Los datos personales, salvo la información pública, y lo dispuesto en la autorización otorgada por el titular del dato, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por parte de La Fundación de Educación Superior Alberto Merani se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.
- i) **Principio de interpretación integral de derechos constitucionales:** Desde la fundación se garantiza que todas las personas residentes en Colombia y aquellos nacionales residentes en el exterior, están amparadas por los derechos constitucionales, al igual que los de habeas data, buen nombre, honra, intimidad y acceso a la información.

FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 7 de 13


8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO POR PARTE DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI

Los titulares de datos personales en nombre propio o por medio de su representante y/o apoderado (previa acreditación de la representación o apoderamiento) o su causahabiente, este último debidamente acreditado, tienen la garantía desde la Fundación de Educación Superior Alberto Merani de acceder a los siguientes derechos, en lo relacionado al tratamiento de datos personales:

- a) **Derecho de acceso:** En virtud del cual podrá acceder a los datos personales que estén bajo el control de La Fundación de Educación Superior Alberto Merani, para efectos de consultarlos de manera gratuita al menos una vez cada mes calendario, o cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la Información que motiven nuevas consultas.
- b) **Derecho de actualización, rectificación y supresión:** En virtud del cual podrá solicitar la actualización, rectificación y/o supresión de los datos personales objeto de tratamiento, de tal manera que se satisfagan los propósitos del tratamiento.
- c) **Derecho a solicitar prueba de la autorización:** salvo en los eventos en los cuales, según las normas legales vigentes, no se requiera de la autorización para realizar el tratamiento.
- d) **Derecho a ser informado:** por el cual el titular podrá ser informado, previa solicitud, del uso que se le ha dado o dará a sus datos personales.
- e) **Derecho a presentar quejas y requerir el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio:** previa presentación de queja, solicitud, fallo u otro ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y por infracción de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de uso y tratamiento de datos personales, el titular puede solicitar el acatamiento de la respuesta emitida por la entidad, previo agotamiento de los tramites de reclamo y/o consulta con la Fundación de Educación Superior Alberto Merani.
- f) **Derecho a revocar o suspender el uso de los datos personales:** revocación de la autorización o solicitud de supresión libre y voluntaria de los datos personales cuando no se den las garantías del tratamiento de estos. Exceptuando aquellos casos cuando el titular por deber legal o contractual deba permanecer en las bases de datos de la Fundación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del ejercicio de los derechos antes descritos tanto el titular como la persona que lo represente deberá demostrar su identidad y, de ser el caso, la calidad en virtud de la cual representa al titular.

FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 8 de 13

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos de los menores de edad serán ejercidos por medio de las personas que estén facultadas para representarlos.

9. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES


La Fundación de Educación Superior Alberto Merani asegurará que en caso de requerir datos personales de niños, niñas y adolescentes, es decir, menores de dieciocho años (según normativa nacional colombiana), sea el caso en que se inscriban o matriculen de manera voluntaria a los programas o cursos de la institución, o por solicitud de datos para acceder a las instalaciones (campus, laboratorios, salas de sistemas, bibliotecas, etc.), sin haber cumplido la mayoría de edad, les será garantizando el uso adecuado de los datos personales, en todo lo competente al respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

10. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Cuando la Fundación de Educación Superior Alberto Merani actúe como responsable del tratamiento de la información, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular, en cualquier caso, el pleno y efectivo derecho de hábeas data.
- b) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada, así como también el uso que se da a sus datos personales.
- c) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable y comprensible.
- e) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- f) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- g) Solicitar y conservar copia de la autorización dada por el titular en el formato original en el que fue registrada.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente política.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Informar al encargado del tratamiento de los datos personales cuando la información se encuentre en discusión por parte del titular, previa reclamación oficial o por tramite en curso de la misma.

FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 9 de 13

- k)** Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos estipulados en la presente política y aquellos que señale la ley.
- l)** Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- m)** Cumplir con los lineamientos y requerimientos que a bien tenga la Superintendencia de Industria y Comercio de comunicar.
- n)** Abstenerse de usar o circular información que este siendo objeto de reclamación, observación, supresión y otros, del titular, bajo orden de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- o)** Identificar en la base de datos solicitud la leyenda que indique que un dato, datos o la misma base se encuentra en estado "Reclamo", "Trámite" o "Información en discusión judicial", de acuerdo con lo estipulado por la ley.
- p)** Solo dar uso o circular datos que estén autorizados conforme a lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- q)** La Fundación de Educación Superior Alberto Merani se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases o bancos de datos, como confidencial, todo lo anterior y en consonancia con el derecho fundamental y constitucional a la educación, a la libre cátedra y principalmente, de la autonomía universitaria.


11. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Todos los datos personales que han sido entregados y autorizados por los titulares a la Fundación de Educación Superior Alberto Merani, hayan sido por medio escrito, verbal, físico o electrónico, entendiéndose que se incluyen aquellas acciones voluntarias por requisición de acceso a las instalaciones o de circulación dentro del campuso, también como aquellas que se den con ocasión de acceder a los canales digitales, electrónicos a los que esté vinculada la Fundación como son WEB, apps, redes, etc., acatando los avisos de privacidad y seguridad difundidos en los diferentes canales, se da por aceptado el tratamiento de estos y se autoriza su uso en la Fundación, conforme a las finalidades descritas en esta Política y a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Dado lo anterior el responsable del tratamiento adoptará procedimientos para solicitar al momento de la recolección de los datos, la autorización expresa e informada del titular para el tratamiento de estos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento. La recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que sean pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados y deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior por parte del titular.

Adicional a lo cual, la Fundación de Educación Superior Alberto Merani empleará los mecanismos adecuados, así como las acciones necesarias para mantener el registro y los

FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 10 de 13

mecanismos técnicos o tecnológicos adecuados que permitan reconocer el cuándo y cómo se ha obtenido la autorización de los titulares de datos personales para el tratamiento de estos. Siendo estos los archivos físicos y/o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

La autorización del titular de la información no será necesaria para los casos en que la información sea solicitada por una entidad pública o administrativa en ejercicio de una ordenanza legal o judicial, los datos sean de consideración pública, por emergencias o urgencias médicas o sanitarias, los requeridos por entidades públicas o privadas previa autorización de ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Siendo aun requerido para estos la autorización sin perjuicio de la prevalencia de los principios de protección de datos personales, según lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-748 del 06 de octubre de 2011.

Para cumplir con su misión, la Fundación de Educación Superior Alberto Merani recibe información de las personas que forman parte de la comunidad Meranista y personas externas, y se considera necesario la solicitud de consentimiento cuando les sean solicitado al titular datos como los siguientes, además de los que por Ley se estipulen como datos personales y/o sensibles, tales como nombre y apellido, NIT o número de documento de identificación, fecha de nacimiento, género, sexo, dirección de correspondencia, dirección de correo electrónico, teléfono fijo, teléfono celular, estudios realizados, profesión, ocupación, experiencia profesional, publicaciones, premios, méritos, pasatiempos, intereses culturales, religión, idiomas, inclinaciones políticas, régimen aplicable al IVA, régimen tributario aplicable a ICA.

12. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR

Se ejercerán por las siguientes personas.

- a) Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b) Por los causahabientes del Titular (en los casos que éste falte por muerte o incapacidad), quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro.
- e) Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la presente política podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.

FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 11 de 13

- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

14. LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Fundación de Educación Superior Alberto Merani solo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

15. AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad es la comunicación verbal o escrita generada por la Fundación de Educación Superior Alberto Merani, dirigida al Titular a través de un medio físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición de este para informarle la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y a los datos y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales, referenciadas al momento de efectuar la recolección de los datos personales. La fundación al momento de recolectar los datos implementará el aviso de privacidad conforme a lo previsto en el Decreto 1074 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Para efectos de la Fundación será conocido como: "AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES", el cual incluye:

- a) Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b) La finalidad de la recolección de los datos y el tipo de tratamiento al que serán sometidos.
- c) Los Derechos que tiene el titular de la información.
- d) Los mecanismos y canales de atención dispuestos por el responsable de los datos para que el titular conozca la política y acceda a sus Derechos Constitucionales.
- e) En caso de que la organización o el responsable recolecte datos personales sensibles; debe explicarle al titular de los datos el carácter de estos, además, debe darle la opción de elegir si responde o brinda estos datos.

FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 12 de 13

16. REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o fuere improcedente en virtud de relación contractual sea cual fuere su naturaleza (académica, laboral, civil o comercial). Para ello, deberá radicar solicitud escrita ante la oficina de comunicaciones por medio de la cual solicite de manera expresa revocar dicha autorización.

17. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS, CONSULTA

La Fundación de Educación Superior Alberto Merani designa al área de Comunicaciones por medio del correo designado (indicado al encabezado del presente documento), como la encargada que recibirá, procesará y canalizará las distintas solicitudes y trámites asociados con tratamiento de información personal.

18. CONSULTAS

Los titulares, sus autorizados y/o representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani. El responsable del tratamiento o encargado del tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular. Dicha solicitud deberá ser debidamente radicada en escrito formal, evidenciando la autorización y su validez, donde se exprese de manera puntual el objeto de esta.

19. PROCEDIMIENTO DE LAS CONSULTAS


Una vez radicada la solicitud, la misma será atendida en un término máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar el término inicial.

20. RECLAMOS

El titular que considere que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta política, podrán presentar un reclamo ante la oficina de Comunicaciones, bajo el siguiente procedimiento:

PARÁGRAFO 1: El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al área de comunicaciones, por medio de escrito formal, donde se exprese de manera puntual el objeto de la solicitud, con identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si presentado el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Si

FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--

	SP17_GSI1	CÓDIGO: SEG-CCI-PO01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 13 de 13

transcurrido un (15) días hábiles desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

PARÁGRAFO 2. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo siempre y cuando se cumpla a cabalidad con la totalidad de los requisitos previstos en esta política. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los (08) ocho días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

FECHA DE ELABORACIÓN 3 DE ABRIL DE 2023	ELABORÓ CALIDAD INSTITUCIONAL	APROBÓ ASAMBLEA GENERAL ACUERDO 19 DE 21 DE ABRIL DE 2023
---	---	--